UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 278 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 19 ABR. 2013

Visto el expediente Nº 4355 organizado por Renee Zenobia Vilca Ayala sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 4355, de fecha 23 de octubre de 2012, Renee Zenobia Vilca Ayala, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, con Resolución Decanal N° 043-2013-FCS-D la Facultad de Ciencias Sociales remite la documentación para la rectificación del nombre de Renee Zenobia Vilca Ayala en las Actas de Evaluación Final donde figura con el nombre de Renne Zenobia Vilca Ayala;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Renee Zenobia Vilca Ayala conforme se encuentra acreditada con el acta de nacimiento y la copia del documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el articulo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de Renne Zenobia Vilca Ayala por el de RENEE ZENOBIA VILCA AYALA, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en las Actas de Evaluación Final de los años académicos 1998 al 2012 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 278 -2013-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj